



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 173-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 01 diciembre del 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N° 7172, Informe N° 029-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 785-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 1083-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 514-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N° 1037-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 1335-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 898-2023-GMAJ-GGM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Solicitud S/N con RTD N° 7172 de fecha 03 de julio del 2023, el Sr. MAXIMILIANO ARTURO ZEA COA con DNI N° 47686398, solicita que se le otorgue la Licencia por paternidad por un periodo de (10 días). Asimismo, adjunta el acta de nacimiento (N° 93447047) de su menor hija Ema Lucía Zea Espinoza;

Que, mediante Informe N° 029-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB de fecha 12 de julio del 2023, la Asistente Social (e) SGRH, CPC. Elizabeth Yusbeli Garcia Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, se emite opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia por Paternidad a favor del servidor MAXIMILIANO ARTURO ZEA COA, con eficacia anticipada por el periodo que inicia desde el 01.07.2023 hasta el 10.07.2023 (10 días), debiendo retornar a sus labores a partir del 11.07.2023, para lo cual, corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 785-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 13 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, se remite el informe técnico sobre la Licencia por Paternidad del servidor MAXIMILIANO ARTURO ZEA COA, para el trámite de Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1083-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 14 de julio del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez que, se solicita **OPINIÓN LEGAL** previo al acto resolutivo, correspondiente a la Licencia por Paternidad solicitada por el servidor Sr. MAXIMILIANO ARTURO ZEA COA;

Que, mediante Informe N° 514-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 21 de julio del 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores que, conforme a lo señalado por el Sub Gerente de Recursos Humanos y la Asistente Social, **NO SE APRECIA EL INFORME TECNICO REALIZADO POR LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, para lo cual esa Oficina procede con la devolución de los actuados;

Que, mediante Informe N° 1037-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 08 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa que, mediante el análisis de los antecedentes resulta **PROCEDENTE** la Licencia por Paternidad de a favor del servidor MAXIMILIANO ARTURO ZEA COA, durante 10 días, comprendidos del 01.07.2023 al 10.07.2023, según Acta de Nacimiento N° 93447047. Asimismo, indicando que debe formalizarse vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1335-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 13 de setiembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez que, se solicita **OPINIÓN LEGAL** previo al acto resolutivo,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 173-2023-GMAF-MPJB

correspondiente a la Licencia por Paternidad solicitada por el servidor Sr. MAXIMILIANO ARTURO ZEA COA;

Que, mediante Informe N° 898-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 21 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez opina que, revisados los informes N° 029-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 12 de julio del 2023, la Asistente Social de la Sub Gerencia de Recursos Humanos CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro y el Informe N° 1037-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 08 de setiembre del 2023 del Sub Gerente de Recursos Humanos bajo el cargo del Abog. Helar Neyra Torres, los cuales dan la PROCEDENCIA Y VIABILIDAD a lo solicitado por el servidor (a) MAXIMILIANO ARTURO ZEA COA quien solicita LICENCIA POR PATERNIDAD, consideran ante el pronunciamiento del ente rector que no es necesario que los actuados sean remitidos a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, por lo tanto, en esa línea se solicita que se proceda a derivar todos los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el ROF;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por la Ley 30807, la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez días (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. Asimismo, "El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado. (...);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción", en el presente caso, la aplicación de la eficacia anticipada es favorable al trabajador, por lo que resulta procedente aplicarla;

Por lo tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, al recurrente le corresponde gozar de su derecho a la licencia por paternidad, por lo que no afecta su derecho de percibir su remuneración durante el periodo de licencia;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER vía regularización, al servidor MAXIMILIANO ARTURO ZEA COA con DNI N° 47686398, licencia con goce de haber por motivos de paternidad, por diez (10) días, con eficacia anticipada a partir del día 01 de julio hasta el 10 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GGM
GMAJ
SGRH
SGRCyA
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

